



**Expediente nº: 2022/406300/SE-ME-VAR/00002**  
**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Contrato Menor de Servicios  
**Documento firmado por:** El Alcalde

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 276/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del órgano de contratación	25-11-2022
Informe de Secretaria	25-11-2022
Pliego de cláusulas administrativas	25-11-2022
Anuncio Plataforma de Contratación del Estado	28-11-2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Subtipo del contrato: Contrato menor	
Objeto del contrato: Redacción de pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y asistencia técnica en la redacción de informes necesarios en el procedimiento de contratación.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.	
Valor estimado del contrato 2.500,00€	IVA:525,00€
Precio:3.025,00€	
Duración: 3 MESES	

A la vista de las ofertas presentadas y en cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

Código Seguro De Verificación	lCIQAKgglilmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	05/12/2022 14:08:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKgglilmDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKgglilmDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2022, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se va a proceder a licitar entre otros los siguientes contratos de suministros: Suministro de materiales de obra para el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Para ello, es necesario proceder a redactar los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, y contar con asistencia técnica en la realización de informes necesarios durante el procedimiento de contratación. Dado que en el Ayuntamiento de María no se cuenta con personal adecuado suficiente para realizar dicho servicio, se hace necesario contratar a una empresa externa.

Quedando acreditado que la contratación del servicio de redacción de pliego de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El objeto del contrato es la redacción de pliego de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares que han de regir la licitación del contrato de suministro de materiales de obra para cumplir con las obras previstas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, por lo que es un objeto completo que no se está fraccionando y no se está alterando con el fin de no cumplir con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	lCIQAKggliimDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	05/12/2022 14:08:22
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKggliimDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKggliimDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**TERCERO.** Contratar con EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L., la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 2.350,00€ I.V.A. excluido, 2.843,50€, I.V.A. incluido, justificando la adjudicación del contrato, en que ha sido la única empresa que ha presentado oferta durante el plazo de exposición pública del anuncio.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**EN MARÍA A 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA**

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lCIQAKggliImDV8FIyqugA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	05/12/2022 14:08:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKggliImDV8FIyqugA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lCIQAKggliImDV8FIyqugA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

